

CONSIDERANDO: Que tradicionalmente, con ocasión del Día del Músico, el Gobierno Dominicano reconoce artistas que han alcanzado altos merecimientos en el desempeño de sus respectivas funciones en el arte;

CONSIDERANDO: Los méritos alcanzados por los señores Ramón Díaz, Pianista del Departamento de Cantantes Líricos de la Dirección General de Bellas Artes; Vicente Grisolia, Pianista del Departamento de Cantantes Líricos; Dr. Frank Lendor, Cantante Lírico; Gladys Pérez, Soprano; Aura Marina del Rosario Ceballos; Nicolás Mercedes Núñez, Compositor, Intérprete, Arreglista y Director y Lillian Brugal Paiewonsky, Pianista.

VISTA la Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero, a los artistas destacados en el área de música, señores Ramón Díaz, Vicente Grisolia, Dr. Frank Lendor, Gladys Pérez, Aura Marina del Rosario Ceballos, Nicolás Mercedes Núñez y Lillian Brugal Paiewonsky.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 509-99 que integra la Delegación que representará a la República Dominicana en la III Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, a celebrarse en Seattle, Washington, Estados Unidos de América, del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 1999.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 509-99

CONSIDERANDO: Que los días del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 1999 tendrá lugar en la ciudad de Seattle, Washington, Estados Unidos de América, la III Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

CONSIDERANDO: Que la Conferencia se centrará en la importancia del sistema multilateral de comercio en la economía global y para el crecimiento y desarrollo de todos los Miembros de la OMC.

CONSIDERANDO: Que durante la Conferencia se lanzará la próxima Ronda de Negociaciones Comerciales Multilaterales.

CONSIDERANDO: Que es de alto interés nacional que la República Dominicana tenga una participación activa y representativa en dicha Conferencia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Delegación que representará a la República Dominicana en la III Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que tendrá lugar en Seattle, Washington, Estados Unidos de América, del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 1999, estará integrada por los señores Lic. Luis Manuel Bonetti, Secretario de Estado de Industria y Comercio, quien la presidirá; Ing. Almícar Romero, Secretario de Estado de Agricultura; Ing. Juan Temístocles Montás, Secretario Técnico de la Presidencia; Ing. Osmar Benítez, Asesor Agrícola del Poder Ejecutivo; Lic. Luis Manuel Piantini, Vicegobernador del Banco Central; Lic. Frederic Eman-Zadé, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores; Dr. Miguel Angel Heredia, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio; Ing. Juan José Espinal, Subsecretario de Estado de Agricultura; Dra. Magdalena Lizardo, Subsecretaria Técnica de la Presidencia; Dra. Margarita Cedeño, Subconsultora Jurídica del Poder Ejecutivo; Dr. Federico Cuello, Embajador ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas; Dra. Ruth Lockward, Subdirectora de Prensa de la Presidencia; y Lic. Maritza Amalia Guerrero, Embajadora Técnica, Encargada de los Asuntos GATT/OMC, miembros.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 510-99 que establece la zafra de año 2000 de los ingenios azucareros del país.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 510-99

CONSIDERANDO: Que es de ley establecer las reglas que deben regir la zafra azucarera correspondiente al año 2000.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Estatal del Azúcar le cedió al Central Pringamosa, C. x A. un punto porcentual de su cuota.

VISTA la Ley No.618, de fecha 16 de febrero de 1965 y sus modificaciones.

VISTO el Art. 145 del Código de Trabajo.

VISTO el Decreto No.448-99, de fecha 13 de octubre de 1999.

VISTA la TERCERA RESOLUCION del Consejo de Directores del Instituto Azucarero Dominicano, de fecha 15 de noviembre de 1999.

VISTO el informe rendido por el Instituto Azucarero Dominicano, que tuvo en cuenta los datos suministrados por las empresas azucareras de la República Dominicana, de conformidad con lo que dispone el Artículo 14 de la indicada Ley No.618, tanto en relación a las áreas de cañas sembradas, rendimiento de azúcar por cañas molidas y estimados de producción de azúcar.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La zafra del año 2000 de los ingenios azucareros del país comprenderá todo el año calendario.